

Coefficiente Único de Incremento.

Artículo 2º.— Para todas las actividades ejercidas en el término municipal de Hormilla (La Rioja), el Coeficiente Único de Incremento sobre la Tarifa del Impuesto sobre Actividades Económicas será el 0,8.

Disposición Final.

1. La presente Ordenanza entrará en vigor conforme a las disposiciones vigentes y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 1.994, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2. La presente Ordenanza que consta de dos artículos, fue aprobada provisionalmente por mayoría absoluta en sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 1.994.

En Hormilleja a 16 de marzo de 1.994.— El Alcalde.

Información pública del Avance de las Normas Subsidiarias, tipo "B" de Planeamiento de Hormilleja III.C.681

D. Santiago Martínez Abalos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hormilleja (La Rioja), hace saber: Que terminados los trabajos de elaboración de las Normas Subsidiarias, tipo "B" de planeamiento de Hormilleja, en un grado de desarrollo que permite formular los criterios objetivos y soluciones generales de planeamiento, se abre un periodo de información pública de TREINTA DIAS, contados desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales los interesados podrán formular sugerencias, y, en su caso, otras alternativas de planeamiento.

En Hormilleja a once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE LEZA DE RIO LEZA

Rectificación del Padrón de Habitantes III.C.682

Aprobada inicialmente la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1.994, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1.994, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

De no producirse reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente.

En Leza de Río Leza, a 14 de marzo de 1.994.— El Alcalde-Presidente, Juan José Montaña Montaña.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Sustitución destino de uso dotacional en calle Calvo Sotelo (Artículo 3.3.16 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño: Aprobación inicial III.C.683

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 3 de Marzo de 1994, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la sustitución del destino de uso dotacional en calle Calvo Sotelo, nº 40, según la documentación técnica aportada por Hermanos Maristas, y redactada por el Arquitecto D. Jesús Recalde San Martín, que se incorpora al expediente, con las siguientes consideraciones:

A) El cambio de uso es parcial, por lo que, implícitamente, lleva aparejada una licencia de parcelación consistente en 18 segregación de un solar de 638,84 m² de superficie.

B) Pudiendo ser fijado el aprovechamiento real aparejado a dicho solar segregado, que es, como máximo de 2.563,01 m², no puede ser fijado con exactitud de toda la finca, pues la superficie dada para la misma, de 10.325 m², no cabe reputarla como exacta en los términos en que se exige con el artículo 2.1.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño.

C) En la fachadas que se produce por el retranqueo del Colegio, en la que no se propone apertura de huecos deberá adoptarse, al menos, el recurso compositivo apropiado para evitar su percepción como fachada ciega.

D) Teniendo en cuenta su inmediatez en el edificio del Colegio, la composición general del edificio nuevo deberá integrarse adecuadamente en la línea de lo dispuesto en el artículo 3.5.6. para el supuesto B (solar o edificio en un tramo o área de interés).

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones al plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 9 de Marzo de 1994.— El Alcalde.

Estudio de Detalle en Plaza de la Libertad, nº 7 de Varea: Anulación acuerdo de aprobación definitiva III.C.684

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 3 de Marzo de 1994, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"Anular y dejar sin efecto el acuerdo plenario de fecha 28 de Diciembre de 1993, por el que se aprobaba definitivamente el Estudio de Detalle de referencia, retrotrayendo las actuaciones del expediente al momento de su aprobación inicial".

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 8 de Marzo de 1994.— El Alcalde.

Expropiación en sector "Río Mayor": Documento complementario nº 1 III.C.685

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 3 de Marzo de 1994, adoptó entre otros, el acuerdo referido la aprobación del documento complementario nº 1 del Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta del Sector "Río Mayor".

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de UN MES, contado a partir del día de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 3 de Marzo de 1994, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución P.10.1 "Jiménez Miguel, S.A."

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 8 de marzo de 1994.— El Alcalde.

Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución P.10.1 "Jiménez Miguel, S.A.": Aprobación inicial III.C.686

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de Marzo de 1994, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución P.10.1 "Jiménez Miguel, S.A."

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 8 de marzo de 1994.— El Alcalde.

Estudio de Detalle en Marqués de San Nicolás números 36, 38 y calle Ruavieja, nº 30: Aprobación inicial III.C.687

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 3 de Marzo de 1994, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle en Marqués de San Nicolás, números 36 y 38 y calle Ruavieja, nº 30, con las siguientes condiciones:

A) El medianil Oeste de la casa nº 38 deberá tratarse como fachada acabada, con huecos de iluminación tipo "pavés" u "hormigón translúcido".

B) En el lindero de la casa nº 38 con el patio del Albergue de Peregrinos (que en su de también perteneció a la misma casa), deberá retranquearse la edificación como mínimo tres metros, para que puedan abrirse luces y vistas; se tratarán todos los paramentos visibles desde la Travesía de Palacio como fachadas.

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 8 de marzo de 1994.— El Alcalde.

Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación en la Unidad de Ejecución S.10.2 "Padres Blancos": Aprobación definitiva y nombramiento de representante municipal en la misma III.C.688

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día